

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. Leonardo Barreto Gaitán Director Cenac Personal Resolución de Delegación 4519 DEL 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. Fransy Ayala Sanchez Director De Planeación Y Políticas Jurídicas Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Profesional 1 CR. Néstor Nieto Rivera Oficial Planeamiento Estratégico Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
	Profesional 2 ST. Luisa Fernanda Díaz Oviedo Oficial de políticas en Defensa Del Estado Interna Y Externa Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
	Profesional 3 TE. Diana Porras Oficial de Políticas de Derecho Público y Público Militar Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
	Profesional 4 TE. Johana Paola Rodríguez Botia Oficial de Políticas en Derecho Operacional, DIH y DDHH Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SS.º Orlando Contreras Varón Suboficial Archivo DIPOJ Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. Víctor Alfonso Espriella Ramírez Suboficial Planeamiento Estratégico Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
6. CDP	No. 2620 Fecha expedición: 03 de febrero de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor \$2.904.415.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEDE-11-DIPOJ
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación" . Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -

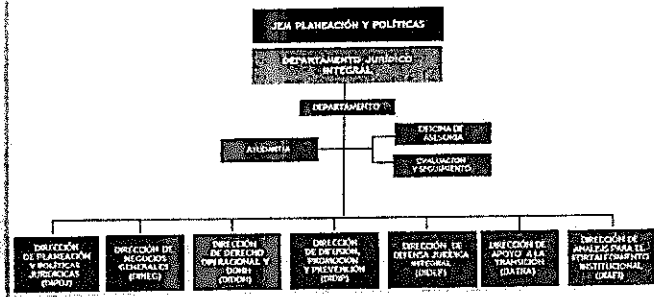


SDPFC-1

Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: “Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derecho Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable”.

Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con los objetivos institucionales, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE PLANEACION Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ), la cual tiene como misión: “Diseñar los Planes y Políticas que impacten el Sistema Jurídico Integral de la Fuerza, e implementar las emitidas por el Comando Superior y el Sector Defensa, con el fin de coadyuvar el cumplimiento de las líneas de acción trazadas al más alto nivel.”, que se desarrolla a través de actividades tales como: emisión de conceptos jurídicos sobre diversos temas que afectan la institución, para lo cual se efectúa procesos de investigación y análisis de jurisprudencia, normatividad y doctrina militar; verifica la implementación de políticas jurídicas (Directivas, circulares, protocolos, boletines, etc) y planes para el desarrollo del sistema jurídico de la Fuerza; hace seguimiento legislativo a los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley que se tramitan en el Congreso y que afectan al Ejército Nacional por lo que realiza el apoyo a todos los Gerentes de Proyectos de Ley que tiene el Ejército Nacional para los proyectos de ley.



Adicionalmente esta dirección cuenta con la sección de planeamiento estratégico, la cual tiene entre otras dentro de su responsabilidad la organización del plan de traslados de los oficiales abogados en todo el país, el plan de apoyo jurídico y el plan de contratación de asesores para el CEDE11, los dos últimos se realiza con el presupuesto que le sea asignado, concretándose en la contratación de asesores y archivistas por las diferentes unidades ejecutoras y la contratación de aproximadamente cien asesores los cuales corresponde a diversos profesionales para las diferentes Direcciones del CEDE11 y los grupos de memoria histórica de DATRA en la ciudad de Bogotá D.C., así mismo corresponde verificar la visión estratégica del sistema jurídico.

A fin de lograr el cumplimiento de la misión se requiere contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

- Es por ello que se pretende de la contratación de:
1. Un Abogado, especialista en derecho administrativo y/o contractual
 2. Tres Abogados, especialistas en derecho administrativo.

Debido a que en el personal de planta de la entidad no se cuenta con el perfil profesional que se tiene para que desarrolle las actividades o el existen es insuficiente para cubrir la necesidad requerida.

Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-008-002-01

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

PROFESIONAL 1	Profesión: ABOGADO Posgrado: ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO.
---------------	---



		Experiencia acreditada: SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: IV 4
	PROFESIONAL 2	Profesión: ABOGADO Posgrado: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Experiencia acreditada: SIN EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: IV 1
	PROFESIONAL 3	Profesión: ABOGADO Posgrado: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Experiencia acreditada SUPERIOR A TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: V-3
	PROFESIONAL 4	Profesión: ABOGADO Posgrado: ESPECIALISTA EN ADMINISTRATIVO, Experiencia acreditada: SUPERIOR A UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: IV 2
c. OBJETO CONTRACTUAL	PROFESIONAL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)
	PROFESIONAL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)
	PROFESIONAL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)
	PROFESIONAL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROFESIONAL 1	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar a las Direcciones de CEDE11 en la estructuración de la definición de la necesidad y estructuración de estudios previos para la contratación de personal por prestación de servicios, así como para la adquisición de bienes y servicios del CEDE-11, coadyuvando en el proceso precontractual, contractual y poscontractual. Realizar verificación de los contratos del plan de apoyo jurídico en el SECOP II. Verificar los documentos integrantes de la carpeta maestra para la contratación de prestadores de servicios (PS) del CEDE-11 según lo indicado en el plan emitido por CEDE1 a fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa. Coadyuvar a los Directores del CEDE-11 en la estructuración de las obligaciones de los prestadores de servicios a contratar. Elaboración de conceptos Jurídicos para la estructuración de planes, implementación de políticas y proyectos de la Dirección de Planeación y Políticas Jurídicas. Asesorar a los supervisores de contratos del CEDE-11 en la vigilancia y desarrollo de los contratos. Articular con la unidad ejecutora todo lo concerniente con los procesos de contratación del



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



ISO 9001

	<p>CEDE-11 y sus Direcciones.</p> <p>8. Coadyuvar en la construcción de propuesta de solicitud de presupuesto del CEDE-11.</p> <p>9. Proyectar respuesta a los PQRS, que sean encomendados, de acuerdo a su competencia.</p> <p>10. Efectuar análisis y emitir conceptos relacionados a efectos jurídicos de noticias de impacto, así como de providencias emitidas por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás Jurisprudencia que afecte temas institucionales del Ejército Nacional, en materia contractual.</p> <p>11. Elaborar una ponencia en materia de Derecho Administrativo Contractual para el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, como insumo para las diferentes conferencias a las que sea invitado.</p> <p>12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>13. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>14. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>15. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>16. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>17. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>18. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>19. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	<p>PROFESIONAL 2 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)</p> <p>1. Diseñar, formular e implementar políticas jurídicas en el área del Derecho Administrativo y Constitucional que sean concordantes con las emitidas por sector defensa.</p> <p>2. Efectuar análisis y recomendaciones jurídicas de documentos y normatividad que tengan incidencia en la Fuerza en el área del Derecho Administrativo y Constitucional.</p> <p>3. Elaborar dos ponencias en el área del Derecho Administrativo y Constitucional para el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, como insumo para las diferentes conferencias a las que sea invitado.</p> <p>4. Efectuar análisis y emitir conceptos relacionados con los efectos jurídicos de noticias de impacto, así</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	<p>como de providencias emitidas por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás Jurisprudencia en el área del Derecho Administrativo y Constitucional.</p> <p>5. Dar respuesta a los diversos requerimientos que en materia de derecho administrativo y Constitucional, sean allegados al Departamento Jurídico Integral</p> <p>6. Participar en las mesas de trabajo que el jefe del Departamento Jurídico Integral indique, aportando insumos que contribuyan a la construcción de mecanismos jurídicos que propendan por la legitimidad institucional.</p> <p>7. Realizar análisis y recomendaciones a proyectos de Actos Legislativos, Proyectos de Ley, Proyectos de Decretos Reglamentarios, así como demandas de inconstitucionalidad en materia de en el área del Derecho Administrativo.</p> <p>8. Analizar y conceptuar sobre la doctrina jurídica del Ejército con el fin de emitir recomendaciones al Mando referentes a la adopción de Políticas Jurídicas en el área del Derecho Administrativo, aplicables a la Fuerza.</p> <p>9. Apoyar la construcción de la narrativa en la que se analizan las constituciones políticas colombianas y programas de gobierno emitidos por el MDN, CGFM, Ejército desde 1950 hasta 2017.</p> <p>10. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>11. Proyectar mensualmente con fines de publicación conceptos, análisis, circulares, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de políticas de defensa jurídica interna y externa.</p> <p>12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>13. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>14. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>15. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>16. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>17. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>18. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>19. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11,</p>
--	--



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



		<p>temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	<p>PROFESIONAL 3 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a la Orden Semanal fijada por cada una de las Comisiones del Congreso, realizar la Agenda Legislativa para los proyectos de ley que sean de interés del Ejército Nacional. 2. Realizar seguimiento a los debates legislativos y de control político de proyectos de Ley que impacten al Ejército Nacional, especialmente a los asignados a CEDE11 como gerente de proyecto. 3. Efectuar análisis jurídico, para emitir recomendaciones al mando, en los proyectos de ley que haga parte el Jefe del Departamento Jurídico como Gerente de Proyecto. 4. Realizar seguimiento a los informes de los debates legislativos de proyectos de Ley que impacten al Ejército Nacional, de acuerdo a la información suministrada por los Gerentes de Proyecto. 5. Emitir conceptos jurídicos desde el ámbito constitucional y administrativo, según los requerimientos que le sean allegados a fin de unificar doctrina al interior de la Fuerza. 6. Efectuar análisis en temas del área constitucional y administrativa, relacionados con el Ejército Nacional, que impacten en el marco jurídico aplicable a la Institución, elaborando propuestas jurídicas que aporten a la legitimidad de las actuaciones de la Fuerza. 7. Implementar Políticas Jurídicas en el área del Derecho Público aplicables a la Fuerza, y doctrina jurídica Innovadora de la Institución en el contexto de la Constitución Política, la legislación vigente, las Políticas del Gobierno Nacional y la Guía de Planeamiento Estratégico del Comandante del Ejército, para aportar al fortalecimiento de la seguridad jurídica integral. 8. Generar insumos que aporten a las diferentes mesas de trabajo en el área derecho público en las que participe el jefe del Departamento Jurídico Integral o quien este delegue, tendientes a construir mecanismos jurídicos para la Fuerza. 9. Elaborar dos (02) ponencias en materia de Derecho Público - Público Militar para el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, como insumo para las diferentes conferencias a las que sea invitado. 10. Efectuar análisis y emitir conceptos con fines de publicación, relacionados a efectos jurídicos de providencias emitidas por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás Jurisprudencia que afecte temas institucionales del Ejército Nacional. 11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 12. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



		<p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	<p>PROFESIONAL 4</p> <p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ)</p>	<p>1. Diseñar, formular e implementar políticas jurídicas en el área de los DDHH, DIH y DOPER que sean concordantes con las emitidas por sector defensa.</p> <p>2. Efectuar análisis y recomendaciones jurídicas de documentos y normatividad que tengan incidencia en la Fuerza en materia de DDHH, DIH y DOPER.</p> <p>3. Elaborar dos ponencias en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, como insumo para las diferentes conferencias a las que sea invitado.</p> <p>4. Efectuar análisis y emitir conceptos relacionados con los efectos jurídicos de noticias de impacto, así como de providencias emitidas por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás Jurisprudencia, en materia de DDHH, DIH y DOPER.</p> <p>5. Proyectar respuestas a diversos requerimientos que sean allegados al Departamento Jurídico Integral.</p> <p>6. Generar insumos que aporten a las diferentes mesas de trabajo en el área de DDHH, DIH y DOPER, en las que participe el Jefe del Departamento Jurídico Integral o quien este delegue, tendientes a construir mecanismos que propendan por la seguridad jurídica de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>7. Realizar análisis y recomendaciones a proyectos de Actos Legislativos, Proyectos de Ley, Proyectos de Decretos Reglamentarios, así como demandas de inconstitucionalidad en materia de DDHH, DIH y DOPER.</p> <p>8. Socializar con las unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>9. Apoyar la construcción de la narrativa en la que se analizan las directivas, manuales y reglamentos emitidos por el MDN, CGFM, Ejército desde 1950 hasta 2017.</p> <p>10. Apoyar la evaluación de Políticas que en materia de Seguridad y Defensa ha emitido el Gobierno Nacional con el propósito de determinar la conexidad de ellas con los documentos elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y el Ejército Nacional, generando las recomendaciones respectivas.</p> <p>11. Proyectar mensualmente con fines de publicación conceptos, análisis, circulares, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de políticas</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



SGEP/04

	<p>de DDHH, DIH y DOPER.</p> <p>12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>13. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>14. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>15. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>16. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>17. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>18. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>19. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I. de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
 Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	<p>siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015)</i></p>	
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>PROFESIONAL 1</p> <p>PROFESIONAL 2</p> <p>PROFESIONAL 3</p> <p>PROFESIONAL 4</p>	<p>El valor total del contrato corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$45.100.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-4</p> <p>El valor total del contrato corresponde a CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$40.425.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-1</p> <p>El valor total del contrato corresponde a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.950.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-3</p> <p>El valor total del contrato corresponde a CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$42.735.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-2</p>
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Según se verifico en el Plan No. 0014310 del 27 de diciembre de 2019, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado, con experiencia específica en el área de formación.</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p> <p>PROFESIONAL 1 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: IV-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 4.200.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 2</p>	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	<p>Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: IV-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.675.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 3 Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: IV-3 teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.990.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 4 Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: IV-4 teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.885.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p>																																																
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El PROFESIONAL 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="756 541 1406 596"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Valor pago</th> <th>Pagos parciales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$4.100.000</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CEDE-11 - DIPOJ debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC:JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="847 898 1321 1129"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios.</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th>VALOR</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado <p>PROFESIONAL 2 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="756 1663 1406 1717"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Valor pago</th> <th>Pagos parciales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.675.000</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$4.100.000	11	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios.		DE	A	VALOR	MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$3.675.000	11
No.	Valor pago	Pagos parciales																																															
1	\$4.100.000	11																																															
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios.																																															
DE	A	VALOR	MONTO \$																																														
0	1.000.000	VALOR	60.000																																														
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																														
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																														
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																														
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																														
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																														
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																														
No.	Valor pago	Pagos parciales																																															
1	\$3.675.000	11																																															



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11 - DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

PROFESIONAL 3
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CINCO (05) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$3.990.000	05

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11 - DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



3021-01

3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

PROFESIONAL 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$3.885.000	11

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11 - DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	<p>un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1) año más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1)⁵ año más</p> <p>El cumplimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>PROFESIONALES 1, 2 Y 4 A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>PROFESIONAL 3 A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 DE JUNIO DE 2020.</p>
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de BOGOTÁ D.C. siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CEDE-11 y otras entidades Estatales.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>PROFESIONAL 1</p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con SHAILA NUMALY ACOSTA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.200</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la</p>

³ Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴ Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵ Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación

PROFESIONAL 2

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con **EDGAR IVAN TORRES SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.758.151**.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

PROFESIONAL 3

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con **NATHALIA NARANJO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.785.676**.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

PROFESIONAL 4
De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con **JOHN FREDY SALAZAR SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.081.015**.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:


NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)


Coronel FRANSY AYALA SANCHEZ
Directora De Planeación Y Políticas Jurídicas
Gerente del Proyecto

Proyectó


SS. Orlando Contreras Varón
Suboficial Archivo DIPOJ
Comité Estructurador



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -

